

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE «PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA DE LAS CALLES TORNOS E IGLESIA (PARCIAL), EN PORTILLO DE TOLEDO».

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de obras de **«Pavimentación con plataforma única de las calles Tornos e Iglesia (Parcial), en Portillo de Toledo»**, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Núm. 3.- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Núm. 9.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S. L.

Segundo.- CLASIFICAR las VEINTICUATRO (24) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	22.123,00	4.645,83	26.768,83
2	SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.	22.780,33	4.783,87	27.564,20
3	MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.	23.036,60	4.837,69	27.874,29
4	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	23.041,32	4.838,68	27.880,00
5	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	23.042,44	4.838,91	27.881,35
6	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	23.132,23	4.857,77	27.990,00
7	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	23.422,10	4.918,64	28.340,74
8	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. Grupo empresarial: ASFALTENO OBRAS Y SERVICIOS.	23.566,12	4.948,89	28.515,01
9	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL, M.J., S.L.	23.615,00	4.959,15	28.574,15
10	AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	23.851,24	5.008,76	28.860,00
11	CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	24.002,06	5.040,43	29.042,49
12	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	24.012,00	5.042,52	29.054,52
13	INICIATIVAS RFE, S.L.	24.628,10	5.171,90	29.800,00

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
14	HIDROCÓN OBRAS, S.L.	25.312,00	5.315,52	30.627,52
15	GOSADDEX, S.L.	26.500,00	5.565,00	32.065,00
16	IBERCESA FIRMES, S.L.	26.596,53	5.585,27	32.181,80
17	EVERNIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	26.800,00	5.628,00	32.428,00
18	ARIOLIVA, S.L.	27.895,21	5.857,99	33.753,20
19	INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN, S.L.	28.077,27	5.896,23	33.973,50
20	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U. Grupo Empresarial: GISMERO EMPRESARIAL, S.L.	28.280,00	5.938,80	34.218,80
21	SERANCO, S.A. Grupo Empresarial: BARRO CNES Y ACTIVIDADES, S.L.	28.500,00	5.985,00	34.485,00
22	OBRAS OTERO, S. L.	30.019,67	6.304,13	36.323,80
23	EMSERU, S.L.	30.250,00	6.352,50	36.602,50
24	GCO OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	30.483,47	6.401,53	36.885,00

Tercero.- REQUERIR al primer clasificado, PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos siguientes, en relación con el artículo 151.2 del TRLCSP, así como en la cláusula 3.2.1 del PCAP.

1.- Capacidad para contratar, que se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura social de constitución o modificación.
- Poder bastante
- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se especifican en los apartados F) o G) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecida en el art. 60 del TRLCSP.

La capacidad para contratar podrá acreditarse igualmente, mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación.

2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

3.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSF).

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.106,15 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Ficha de tercero disponible en la página www.diputoledo.es Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014

Cuarto.- Una vez una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 22 de julio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO